



BASES CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES FPM

¡Vivan los Liceos Bicentenario!

1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación de Beneficencia Pública Familia Piñera Morel Nuevos Horizontes, en adelante también la “Fundación” o “FPM”, tiene como finalidad desarrollar proyectos educativos que aporten al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, incorporando a toda la comunidad escolar y la sociedad civil en general, con énfasis en la integración, la inclusión y el cuidado de nuestro entorno, fomentando el esfuerzo y las capacidades individuales de cada uno. Busca aportar a construir un país más inclusivo y comprometido con el desarrollo sustentable para el bienestar de las actuales y futuras generaciones.

En línea con sus objetivos, la Fundación FPM invita a todos los profesores y equipos directivos que estén ejerciendo la función docente en Liceos Bicentenario a participar de la convocatoria de los **Fondos Concursables FPM**, en el marco del programa **¡Vivan los Liceos Bicentenario!**, en adelante la “Convocatoria”.

2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo de esta Convocatoria es reconocer y apoyar a docentes y equipos directivos de Liceos Bicentenario, para que, a través de sus prácticas y métodos en la forma de enseñar, propongan metodologías innovadoras relacionadas a la enseñanza.

3. REQUISITOS.

a) Del Participante: Pueden participar en esta Convocatoria:

- i) Todos los docentes y equipos directivos que actualmente estén ejerciendo la función docente en un Liceo Bicentenario. Los Liceos Bicentenario son un grupo de establecimientos educacionales que adquieren el sello de tal en base al programa “Liceo Bicentenario”. Destacan por compartir cinco principios de excelencia para entregar educación de calidad: Altas Expectativas, Foco en la Sala de Clases, Nivelación de aprendizajes y Re- enseñanza, Libertad y Autonomía, y Liderazgo Directivo.
- ii) Que se encuentren habilitados para ejercer la función docente según las normas legales vigentes.
- iii) Que presenten una carta firmada por el director(a) del Liceo Bicentenario, donde acredite que el Participante se desempeña como profesor(a) o es parte del equipo directivo en su establecimiento.

b) Del Proyecto: Los Participantes deberán elaborar un proyecto, en adelante el “Proyecto”, que tenga como propósito desarrollar metodologías innovadoras relacionadas a la enseñanza, cuyo beneficiario sea el estudiante. Se acepta un solo Proyecto por Participante.

VIVAN LOS LICEOS BICENTENARIO

El Proyecto deberá incluir:

- i) **Título.** El título del Proyecto debe incluir la palabra “FPM”.
- ii) **Nombre completo del Participante.**
- iii) **Pregunta esencial.** La pregunta esencial es una pregunta que se le planteará a los estudiantes para el desarrollo del proyecto. Define el propósito del proyecto y orienta las actividades, productos y aprendizajes que se buscan lograr. Debe ser clara, abierta (no se puede responder sí o no) y desafiante.
- iv) **Objetivo.** El objetivo debe ir enfocado a implementar una metodología de innovación en la enseñanza y debe tener como beneficiarios a los estudiantes y comunidad escolar. El Proyecto no puede promover discriminación, proselitismo religioso, político ni ideológico.
- v) **Destinatarios.** El Proyecto debe ir dirigido a los estudiantes del respectivo Liceo Bicentenario.
- vi) **Desarrollo del Proyecto.** Esto de acuerdo con lo que se solicita en el formulario de postulación.
- vii) **Carta Gantt o cronograma.** El Proyecto debe ser implementado durante el primer semestre de 2026 o el segundo semestre del mismo año.
- viii) **Presupuesto.** El Proyecto debe considerar un presupuesto máximo de \$1.000.000, incluyendo el IVA y los costos de despacho de los materiales.
El Proyecto no debe considerar financiamiento de recursos humanos, sueldos, o arriendos. Excepcionalmente, se podrá considerar los honorarios de personas capacitadas para realizar talleres o actividades, o el arriendo de buses o medio de transporte, siempre que sea necesario para el desarrollo del Proyecto.
La totalidad de los recursos solicitados debe destinarse al cumplimiento de su objetivo.

La Convocatoria se desarrollará a través de la plataforma “DaleProfe” disponible en www.daleprofe.cl. Esta plataforma permite que profesores de establecimientos educacionales de Chile en contextos vulnerables puedan dar a conocer proyectos que mejoren el aprendizaje de sus estudiantes, y puedan obtener apoyo de donantes para implementarlos.

Se considerará “Participante” aquellos docentes y equipos directivos de Liceos Bicentenario que, copulativamente, completen el registro en www.daleprofe.cl, presenten un Proyecto en la plataforma DaleProfe y cumplan con todos los requisitos señalados en este numeral.

4. ETAPAS.

- i) **Registro.** Los profesores y equipos directivos de Liceos Bicentenario que cumplan con los requisitos señalados en el punto 3. anterior deberán completar el registro en www.daleprofe.cl.
- ii) **Presentación del Proyecto.** Los profesores y equipos directivos registrados deberán elaborar y subir un Proyecto en www.daleprofe.cl. Todos los Proyectos deben incluir la palabra “FPM” en el título de tu iniciativa.
- iii) **Validación.** Los Proyectos que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 3. anterior serán validados por DaleProfe.
- iv) **Selección.** De los Proyectos validados, el comité de evaluación seleccionará los proyectos ganadores que serán premiados con su financiamiento, con un tope máximo equivalente a

VIVAN LOS LICEOS BICENTENARIO

\$1.000.000 (un millón de pesos) por proyecto, incluyendo el IVA y los costos de despacho del equipamiento y/o los materiales al respectivo establecimiento educacional. El financiamiento se realizará mediante la entrega del equipamiento y/o los materiales para su implementación. Los Proyectos seleccionados no recibirán financiamiento en dinero.

- v) **Comunicación de Proyectos Seleccionados.** Los Proyectos seleccionados serán informados a través del sitio web y redes sociales de Fundación Piñera Morel; junto a la plataforma Daleprofe.
- vi) **Envío de materiales.** Daleprofe será la entidad encargada de gestionar la compra y el despacho del equipamiento y/o de los materiales necesarios para la implementación de los Proyectos seleccionados, contemplados en el presupuesto aprobado, o su equivalente. En consecuencia, toda consulta, coordinación o requerimiento relativo a la compra, disponibilidad, despacho, recepción, reposición o estado de envío de los materiales deberá canalizarse directamente con DaleProfe. Los Participantes de Proyectos seleccionados solo recibirán el equipamiento y/o los materiales contemplados en el presupuesto aprobado, o su equivalente.
- vii) **Implementación del Proyecto.** Los Participantes de Proyectos seleccionados recibirán el equipamiento y/o materiales y los implementarán en sus respectivos Proyectos, conforme a los plazos indicados en el mismo, debiendo desarrollarse durante el primer semestre de 2026 o durante el segundo semestre del mismo año.
- viii) **Envío de Evidencia.** Los profesores y equipos directivos que hayan recibido el equipamiento y materiales deberán hacer envío al responsable de Fundación FPM de registros audiovisuales de la implementación del Proyecto con los materiales recibidos a fin de que pueda ser revisada por el donante.

5. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los Proyectos que se encuentren validados por DaleProfe, conforme al numeral anterior, serán evaluados por un comité de evaluación. El comité de evaluación estará conformado por tres miembros, designados por la Fundación FPM, quienes serán personas con experiencia en el sector de la educación.

Considerando los criterios que se señalan a continuación, el comité de evaluación seleccionará un máximo de cuarenta y cinco Proyectos, reservándose el derecho a seleccionar un número menor.

Para la selección de los Proyectos, se considerarán especialmente los siguientes criterios:

- i) **Enfoque:** El Proyecto se debe enfocar en elaborar metodologías innovadoras que se puedan aplicar a los estudiantes.
- ii) **Creatividad:** El Participante debe presentar un Proyecto innovador, original e inclusivo.
- iii) **Pertinencia:** El Proyecto debe resultar oportuno y relevante en cuanto contiene una propuesta de innovación en metodologías de enseñanza.
- iv) **Viabilidad:** El Proyecto debe tener aptitud para ser desarrollado en los plazos definidos en la Carta Gantt o cronograma, con objetivos que se puedan poner en práctica y un presupuesto de hasta \$1.000.000 (un millón de pesos) incluyendo IVA y costos de despacho.

La evaluación y selección realizada por el comité de evaluación será personal y autónoma, por lo que no podrán ser cuestionadas ni revisadas por terceros.

Los Proyectos seleccionados obtendrán apoyo para implementar el Proyecto presentado, recibiendo el equipamiento y/o materiales en los respectivos Liceos Bicentenario.

VIVAN ^{LOS} LICEOS BICENTENARIO

6. PLAZOS.

i) Registro en la plataforma Daleprofe	Desde el 23.03.2026 al 26.04.2026
ii) Presentación del Proyecto	Desde el 23.03.2026 al 26.04.2026
iii) Validación	Desde el 27.04.2026 al 01.05.2026
iv) Selección	Desde el 04.05.2026 al 08.05.2026
v) Comunicación de Proyectos Seleccionados	08.05.2026
vi) Envío de materiales	El tiempo de envío varía respecto de cada Proyecto. El tiempo de envío será informado a los Participantes cuyos Proyectos hayan sido seleccionados.
vii) Implementación del Proyecto	En el plazo establecido en el Proyecto, que debe ser durante el primer y/o segundo semestre de 2026.
viii) Envío de Evidencia	Dentro del plazo de tres meses desde la fecha en que reciba el equipamiento y/o los materiales en el respectivo Liceo Bicentenario.

7. DISPOSICIONES GENERALES.

- 7.1** La sola participación en la Convocatoria implica la aceptación de estas bases. Se entenderá que los Participantes conocen y aceptan íntegramente los términos y condiciones contenidas en las presentes bases, como asimismo las posibles modificaciones que estas pudieren tener. Del mismo modo, al registrarse el Participante está aceptando las decisiones que tome el comité de evaluación de conformidad con estas bases.
- 7.2** Los Participantes deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República de Chile, que promueva la discriminación, como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres. Todo acto contrario a lo recién señalado será sancionado con la exclusión inmediata de la Convocatoria.
- 7.3** Todas las decisiones de la Fundación y del comité de evaluación, respecto a la organización y desarrollo de la Convocatoria, como, asimismo, respecto a la selección de los Proyectos son inapelables y no susceptibles de recurso ni reclamo alguno. Cualquier duda con respecto a la aplicación o interpretación de estas bases, será resuelta por la Fundación FPM y Daleprofe en la forma y por los medios señalados en las presentes bases.
- 7.4** Los Proyectos seleccionados solo recibirán el equipamiento y/o materiales contemplados en el presupuesto, o su equivalente. No se financiará gastos de recursos humanos, sueldos, o arriendos, salvo las excepciones contempladas en el punto 3.b) vii. anterior. Los Proyectos seleccionados no recibirán financiamiento en dinero.

VIVAN LOS LICEOS BICENTENARIO

- 7.5** En el desarrollo de la Convocatoria los Participantes se obligan a respetar los derechos de autor, marcas registradas u otros derechos de propiedad de terceros y su contenido.
- 7.6** Los Participantes autorizan a Daleprofe y a la Fundación FPM a recoger los datos personales que pueda recabar con ocasión de la presente Convocatoria, almacenarlos en sus bases de datos, e informarlos únicamente a sus empleados y terceros que estén a cargo de la organización y ejecución de la Convocatoria. Además, autorizan a Daleprofe y a la Fundación FPM a publicar el nombre completo de los Participantes y el Proyecto en su página web, eventos, redes sociales, canales de podcast y cualquier otro medio, con el objeto de asociarlo al Proyecto, su condición de Participante y eventual condición de seleccionado.
- 7.7** Será de exclusiva responsabilidad del Participante obtener, con carácter previo a la implementación y difusión del Proyecto, todas las autorizaciones, consentimientos y aprobaciones que resulten necesarias para el tratamiento, uso, captura, almacenamiento, comunicación o difusión de imágenes, nombres, voces, testimonios u otros datos personales de estudiantes, docentes, apoderados o terceros, incluyendo, cuando corresponda, las autorizaciones del respectivo establecimiento educacional y de los padres, madres o apoderados.
- 7.8** Por el solo hecho de postular a la Convocatoria, cada Participante declara y garantiza, bajo su exclusiva responsabilidad, que:
- i) Toda la información, antecedentes y documentos proporcionados con ocasión de su postulación, selección e implementación del Proyecto son completos, auténticos y veraces;
 - ii) el Proyecto presentado es original o, en caso de incorporar obras, materiales, metodologías, marcas, imágenes, contenidos o cualquier otro elemento de terceros, cuenta con todas las licencias, autorizaciones, cesiones o permisos necesarios para su uso, ejecución y difusión en el marco de la Convocatoria;
 - iii) el establecimiento educacional respectivo conoce, autoriza y permite la implementación del Proyecto en sus dependencias y en las condiciones propuestas por el Participante;
 - iv) el Proyecto cumple y cumplirá, durante toda su ejecución, con la normativa legal, reglamentaria y administrativa aplicable;
 - v) la postulación, ejecución, implementación, difusión y seguimiento del Proyecto no infringen ni infringirán derechos de terceros, incluyendo, entre otros, derechos de autor, derechos de imagen, derechos de propiedad industrial, derechos sobre datos personales y cualquier otro derecho que pueda verse afectado; y
 - vi) Toda fotografía, video, testimonio, nombre, imagen o cualquier otro antecedente personal que entreguen, publiquen o incorporen a la plataforma DaleProfe y/o que compartan con la Fundación FPM o con DaleProfe en relación con el Proyecto, será estrictamente necesario para acreditar su ejecución y no contendrá datos sensibles ni antecedentes excesivos, innecesarios o desproporcionados para la finalidad de la Convocatoria.

VIVAN LOS LICEOS BICENTENARIO

7.9 Los Participantes serán los únicos y exclusivos responsables frente a cualquier reclamación judicial, extrajudicial o administrativa de terceros, que se derive o relacione con la postulación, contenido, implementación, ejecución o difusión del Proyecto, inclusive por cualquier infracción a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, derechos de imagen, honra, vida privada o derechos de niños, niñas y adolescentes, obligándose a mantener indemnes a la Fundación FPM y a DaleProfe en los términos señalados en las presentes bases; obligándose a mantener plenamente indemnes a la Fundación FPM, DaleProfe, sus directores, administradores, dependientes y/o asesores, de todo daño, costo, gasto, multa, sanción, condena, transacción o desembolso en que pudieren incurrir por dicho concepto.

7.10 La iniciativa, validación, selección, financiamiento, acompañamiento, seguimiento, difusión y/o visitas a los establecimientos educacionales no constituirá ni dará origen, en ningún caso, a relación laboral, de prestación de servicios, mandato, agencia, representación, asociación, sociedad o vínculo de subordinación o dependencia entre la Fundación FPM, DaleProfe, los Participantes y/o los respectivos establecimientos educacionales. Ninguna de dichas partes estará facultada para actuar a nombre o en representación de la otra, ni para asumir obligaciones por cuenta de ella, salvo autorización expresa y escrita en contrario.

7.11 No podrán participar en la presente Convocatoria:

- i) los trabajadores, directores, administradores, asesores permanentes o miembros del comité evaluador de la Fundación FPM o de DaleProfe;
- ii) el cónyuge, conviviente civil y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de las personas indicadas en la letra precedente;
- iii) quienes mantengan vínculos laborales o contractuales con proveedores críticos directamente involucrados en la ejecución de la Convocatoria, cuando tal circunstancia pueda afectar la debida independencia, objetividad o transparencia del proceso;
- iv) quienes mantengan litigios vigentes con la Fundación FPM, con DaleProfe o con el respectivo establecimiento educacional, cuando tales litigios se relacionen con la Convocatoria, con el Proyecto o puedan afectar su adecuada ejecución; y
- v) quienes hayan sido objeto de sanciones graves, administrativas o judiciales, relacionadas con el establecimiento educacional o con la ejecución de proyectos de naturaleza similar, cuando ello comprometa la seriedad, seguridad o viabilidad del Proyecto.

El Participante deberá informar de inmediato cualquier circunstancia constitutiva de inhabilidad o conflicto de interés, sobreviniente o preexistente, desde la postulación y hasta el cierre de la implementación del Proyecto. La omisión, ocultación o falsedad de esta información facultará a la Fundación FPM y/o a DaleProfe para declarar inadmisibles la postulación, dejar sin efecto la selección, suspender la entrega de materiales o excluir al Participante de la Convocatoria, sin derecho a indemnización alguna.

7.12 La Fundación FPM y/o DaleProfe podrán, en cualquier momento, requerir antecedentes adicionales para verificar el cumplimiento de estas bases, especialmente en lo relativo a autorizaciones del establecimiento educacional, uso de datos personales, titularidad o licencias

VIVAN LOS LICEOS BICENTENARIO

sobre contenidos del Proyecto, e inexistencia de inhabilidades o conflictos de interés. La falta de entrega oportuna de dichos antecedentes constituirá causal suficiente para declarar inadmisibles la postulación, dejar sin efecto la selección o suspender la implementación del respectivo Proyecto.

8. RESERVA DE DERECHOS.

La Fundación FPM se reserva el derecho a:

- Modificar las presentes bases, sin ulterior responsabilidad. La Fundación FPM podrá modificar el lugar, modalidad, plazos, fechas y horarios establecidos en las presentes bases, lo que será debidamente informado a cada Participante. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los Participantes y serán publicadas oportunamente en el sitio web de DaleProfe. Es responsabilidad de cada Participante consultar regularmente el sitio web de DaleProfe y el correo electrónico informado, para verificar la recepción de alguna notificación.
- Establecer y modificar el comité de evaluación.
- Revocar o suspender la presente Convocatoria, sin ulterior responsabilidad, mediante comunicación al efecto que será informada por el sitio web de DaleProfe.
- La Fundación FPM se reserva el derecho de visitar a los Establecimientos que se adjudicaron el Fondo para conocer el impacto que ha tenido la implementación del respectivo Proyecto en la comunidad educativa.
- La Fundación FPM se reserva el derecho de suspender en cualquier momento, toda actuación que transgreda las presentes bases, como asimismo podrá acordar la no entrega del financiamiento, en caso de resultar seleccionado el Proyecto de un Participante que vulnere de cualquier forma estas bases, las finalidades de la Convocatoria, la normativa vigente o el orden público.

9. RESPONSABILIDAD POR IMPLEMENTACIÓN, USO DE MATERIALES Y ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS.

La implementación material y pedagógica del Proyecto será de exclusiva responsabilidad del Participante y del respectivo establecimiento educacional. En consecuencia, una vez entregados los equipamientos y/o materiales, su recepción, almacenamiento, custodia, manipulación, utilización y destino posterior serán de cargo y riesgo del Participante y/o del establecimiento educacional, según corresponda.

La Fundación FPM y/o DaleProfe no serán responsables por el uso posterior que se dé a los equipamientos y/o materiales entregados, ni por pérdidas, daños, defectos, accidentes, lesiones, contingencias o perjuicios que se produzcan con ocasión o a propósito de la implementación del Proyecto, la realización de talleres, actividades, traslados o cualquier otra actuación vinculada a éste.

VIVAN ^{LOS} LICEOS BICENTENARIO

Los Participantes declaran conocer que la Fundación FPM y DaleProfe no ejecutarán los respectivos Proyectos ni dirigirán las actividades desarrolladas en el establecimiento educacional.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas sobre el contenido de las presentes bases deberán ser realizadas a través del correo electrónico administracion@daleprofe.cl, indicando en el asunto “Bases Convocatoria FPM”.